

Comodoro Rivadavia, 06 de septiembre de 2005.-

VISTO:

La nota entrada a FCN. N° 2213/05 presentada por la alumna Marcela Alejandra Romano solicitando reconsideración de la Resolución CAFCN. N° 108/05 en la que se reincorpora a la alumna al plan de estudios vigente de la carrera de Farmacia (Res. N° 350/95, R.C.S. N° 023/96, Res. Ministerio de Cultura y Educación N° 1938/940), y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud de reincorporación al plan de estudios de la carrera de Farmacia Res. CAFCN. N° 035/88 fue tratado en la sesión de Consejo Académico FCN. del 31/03/2005 siendo rechazado.

Que no se considera apropiado reincorporar a la alumna a un plan cuya vigencia caducó hace 10 años, el cual no se acomoda a las exigencias actuales de la profesión.

Que el tema fue tratado en la III sesión ordinaria del año en curso.

**POR ELLO, EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
RESUELVE**

Art. 1°) **No hacer lugar** a la solicitud de reconsideración de la Res. CAFCN. N° 108/05 presentada por la alumna **Marcela Alejandra ROMANO** (DNI. N° 21.586.907).

Art. 2°) Regístrese, cúrsense las comunicaciones pertinentes, notifíquese a la interesada y cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN CAFCN. N° 369/05.-


Lic. HORACIO PREZ
SECRETARIO ACADÉMICO
Facultad de Ciencias Naturales


Lic. J. I. SAAVEDRA
SECRETARIO ACADÉMICO
Fac. de CIENCIAS NATURALES